

# Comenzando por casa: El reglamento interno Fenpruss contra la violencia de género

En la última Asamblea Nacional Fenpruss realizada los días 8, 9 y 10 de noviembre, la organización aprobó sin votos en contra el **“Reglamento Interno para la Erradicación de la Violencia y Discriminación Arbitraria con Perspectiva de Géneros”**, un marco normativo para enfrentar y prevenir la violencia de género dentro de la organización sindical.

Así, Fenpruss se convirtió en la segunda organización sindical chilena en tener un protocolo sobre estos temas, **demostrando con hechos el compromiso por erradicar la violencia y la discriminación en la sociedad, partiendo por nuestros mismos espacios laborales y sindicales.**

El documento es fruto del trabajo de la **Subcomisión de Erradicación de la Violencia de Género Fenpruss**, una instancia dependiente del Comité de Igualdad de Oportunidades y que está integrado por dirigentes nacionales y de base de distintas partes del país.

“El objetivo principal de este reglamento es proporcionar las orientaciones para **reconocer las violencias y abordar acciones políticas que nos permitan resguardar la integridad de dirigentes, dirigentes, socias y socios**”, indica Anaí Freire, dirigente nacional Fenpruss y encargada de Igualdad de Oportunidades.

“En nuestra acción política es importante ser y parecer, y para ello este tipo de reglamentos son cuestiones esenciales en el marco de nuestra lucha por erradicar la violencia de género. Tener ambientes laborales, sindicales y dirigenciales sanos y sin violencia es fundamental en este sentido”, agrega.

## Contenido

El reglamento es un trabajo integral que consideró para su marco normativo distintos instrumentos y documentos sobre violencia de género, tales como el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención contra la Violencia hacia la Mujer de Belém do Pará; así como distintos documentos, manuales, protocolos y leyes de organizaciones sociales, organismos internacionales y Estados .

“Recorrimos un largo camino de investigación, estudio y análisis comparativo para generar un producto que permita plasmar esta política interna en las distintas dimensiones de nuestra organización. El instrumento, además, fue socializado y consultado con las bases de nuestra Confederación, para luego terminar con su aprobación en la reciente asamblea”, explica Bárbara Rojas, dirigente nacional e integrante de la Subcomisión de Erradicación de la Violencia de Género.

En la parte normativa, se enmarcan y desarrollan los conceptos de maltrato, acoso laboral y sexual, hostigamiento y discriminación arbitraria por motivos de sexo, género, identidad y orientación sexual. Se definen situaciones y conductas que incurren en faltas por estos motivos y también procedimientos para las respectivas denuncias al Comité de Disciplina Fenpruss, procurando el respeto, la confidencialidad, la protección de las víctimas y la imparcialidad en el tratamiento de los casos.

El documento también plantea la **necesidad de acompañamiento y también reparación** en el marco de la solución de estos conflictos, integrando la atención médica, psicológica, jurídica y social a las víctimas.

Esto último es valorado desde la Subcomisión: “Uno de los aspectos positivos de este reglamento es la incorporación de

la reparación de la víctima. **Se señalan garantías de resarcimiento a la víctima, con un acompañamiento integral y facilitando acciones oportunas y rápidas orientadas a restablecer sus derechos**”, concluye Bárbara Rojas.



Dirigentas y dirigentes aprobando el reglamento en la Asamblea Nacional de noviembre.



Reunión de Subcomisión de Erradicación de la Violencia de Género en la cual se trabajó el reglamento.



Integrantes de la subcomisión de Erradicación de la Violencia Fenpruss.